



## RESOLUCIÓN AGPE N° 330/2021

**POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA Y LA UNIDAD DE APOYO A LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA (EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO) DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.**

Asunción, 11 de noviembre de 2021

**VISTO:** El Memorando DIPE N° 015/2021, de fecha 14 de octubre de 2021; y

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto N° 10143/2021 “Por el cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo que establece la vigencia de un sistema de Gestión Ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de autoridades y los servidores públicos”.

Que el Memorando DIPE N° 015/2021, de fecha 14 de octubre de 2021; en la cual se solicita la conformación oficial de los equipos de trabajo de la AGPE, cuya designación es necesaria para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de la Evaluación del Sistema de Control Interno-Año 2020, de la CGR [...].

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO – AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** - Conformar la Comisión Institucional de Ética (Equipo de Alto Desempeño) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo de la siguiente forma:

1. Director/a de Talento Humano
2. Director/a de Planificación Estratégica.
3. Director/a General de Auditoría Forense
4. Dirección de Evaluación al Control Interno de los OEPE Nancy Rejala – Miembro Suplente
5. Sixto Vega – Miembro Suplente

**Artículo 2°.** - Disponer las siguientes funciones de la Comisión Institucional de Ética de conformidad a lo establecido en el Artículo 32° del Decreto N° 10143/12, al sistema de control interno y al Manual de Ética Pública, conforme al siguiente detalle:





## RESOLUCIÓN AGPE N° 330/2021

**POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA Y LA UNIDAD DE APOYO A LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA (EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO) DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.**

(2)

1. *Aplicar el Código de Ética a los servidores públicos de la AGPE, con excepción de la M.A.I., quien está sometida a la competencia de la Comisión Nacional de Ética;*
2. *Actuar como instancia consultiva de servidores públicos en el ámbito de la ética pública;*
3. *Resolver sobre las dudas respecto a la interpretación de sus normas, pudiendo consultar a la Comisión Nacional de Ética Pública acerca de las mismas.*
4. *Impulsar, mediante denuncia o de oficio, investigaciones por infracción a las normas éticas pertinentes cometidos por servidores públicos de la entidad, con excepción de la M.A.I. sometida a la competencia de la Comisión Nacional de Ética*
5. *Recomendar, acompañar y evaluar en el ámbito institucional, el desarrollo de acciones de difusión, capacitación y entrenamiento sobre las normas de conducta ética*
6. *Elaborar y mantener actualizado un reglamento interno de funcionamiento de la comisión institucional;*
7. *Representar a la AGPE en la Red de Ética del Poder Ejecutivo a que se refiere el Artículo 38 del Decreto 10143/12 "Por la cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo que establece la vigencia de un Sistema de Gestión Ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y los servidores públicos"<sup>1</sup>*
8. **Definir Políticas generales para el fortalecimiento de la Ética Pública en la Institución y frente a los grupos de interés externos.**
9. **Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes;**
10. **Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño en ética;**



*flb*

<sup>1</sup> En cursivas, proviene del Decreto N°10143/12



Misión: Misión: Órgano de Control, técnico normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

### RESOLUCIÓN AGPE N° 330/2021

**POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA Y LA UNIDAD DE APOYO A LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA (EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO) DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.**

(3)

11. **Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore la Unidad de Apoyo a la Comisión Institucional de Ética (Equipo de Alto Desempeño);**
12. Verificar y canalizar la evidencia elevada por la Unidad de Apoyo referida al cumplimiento del Componente A. Ambiente de Control, Principio 2. Acuerdos y Compromisos Éticos, de la Norma de Requisitos Mínimos-MECIP:2015;<sup>2</sup>
13. Presentar al CCI informe de la gestión ética institucional, en forma semestral o cuando fuese requerido por este órgano;
14. **Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento**
15. **Reunirse por lo menos una vez al mes<sup>3</sup>**

**Artículo 3º.** – Conformar la Unidad de Apoyo a la Comisión Institucional de Ética (Equipo de Alto Desempeño) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo de la siguiente forma:

1. Secretaría General
2. Director/a General de Administración y Finanzas.
3. Director/a de Evaluación

**Artículo 4º.** - Disponer las siguientes funciones de la Unidad de Apoyo a la Comisión Institucional de Ética de la AGPE:

1. Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el Código de Ética, los Compromisos Éticos, las estrategias pedagógica y comunicativa
2. Elaborar el plan de mejoramiento de la gestión ética.





<sup>2</sup> Puntos 1.2 y 1.3 establecidos para dar cumplimiento a los requerimientos del Sistema de Control Interno

<sup>3</sup> En negritas, del Manual de Ética Pública

**Visión:** Ser una institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos



Misión: Misión: Órgano de Control, técnico normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

### RESOLUCIÓN AGPE N° 330/2021

**POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA Y LA UNIDAD DE APOYO A LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA (EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO) DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.**

(4)

3. Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en el Principio 2 “Acuerdos y Compromisos Éticos” de la Norma de Requisitos Mínimos, Componente “Ambiente de Control”, y elevar las evidencias de cumplimiento a la Comisión Institucional de Ética antes del 31 de diciembre de cada año.
4. Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
5. Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa
6. Liderar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
7. Mediar y dictaminar sobre conflictos internos relacionados al incumplimiento en el Código de Ética.<sup>4</sup>
8. Informar en forma semestral o cuando sea necesario al Comité de Control Interno de las actividades realizadas
9. Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o sugerir cambios en la programación establecida por la Comisión Institucional de Ética.
10. Informar, en forma semestral o cuando sea necesario, a la Comisión Institucional de Ética sobre las actividades realizadas
11. Reunirse por lo menos una vez al mes y tantas veces como sean necesarias.<sup>5</sup>

**Artículo 5º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*Abg. Luis Cardozo Olmedo*  
**Abg. Luis Cardozo Olmedo**  
**Ministro - Auditor General**  
**Auditoría General del Poder Ejecutivo**

<sup>4</sup> Función incorporada en razón de la práctica impuesta por la necesidad

<sup>5</sup> Las funciones provienen del Manual de Ética Pública. Las funciones indicadas en los puntos 3 y 10 obedecen a actividades que deben realizarse para dar cumplimiento a los requerimientos de la NRM-MECIP:2015.